



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 10 de mayo de 2023.

Número 56

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2719.- Expediente Número 00809/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 2741.- Expediente Número 00441/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2720.- Expediente Número 122/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	3	EDICTO 2742.- Expediente Número 00486/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2721.- Expediente Número 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2743.- Expediente Número 00405/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2722.- Expediente Número 345/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2744.- Expediente Número 00466/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 2723.- Expediente Número 00040/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 2745.- Expediente Número 00488/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2724.- Expediente Número 00447/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 2746.- Expediente Número 00501/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2725.- Expediente Número 00214/2022, relativo al Juicio Sumario.	7	EDICTO 2747.- Expediente Número 00510/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2726.- Expediente Número 00238/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 2748.- Expediente Número 01182/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2727.- Expediente Número 00549/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 2749.- Expediente Número 00364/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2728.- Expediente Número 00652/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 2750.- Expediente Número 00991/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2729.- Expediente 00435/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	9	EDICTO 2751.- Expediente Número 00346/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2730.- Expediente Número 00268/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	10	EDICTO 2752.- Expediente Número 01107/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2731.- Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	10	EDICTO 2753.- Expediente Número 00154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2732.- Expediente Número 0020/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	11	EDICTO 2754.- Expediente Número 00309/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2736.- Expediente Número 00387/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 2755.- Expediente Número 00366/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2737.- Expediente Número 00413/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 2756.- Expediente Número 00273/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 2738.- Expediente Número 00325/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 2757.- Expediente Número 00388/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 2739.- Expediente Número 00357/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 2758.- Expediente Número 00241/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 2740.- Expediente Número 00439/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 2759.- Expediente Número 00353/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2760.- Expediente Número 00220/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2761.- Expediente Número 00567/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2762.- Expediente Número 01003/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2763.- Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2764.- Expediente Número 00433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2765.- Expediente Número 00477/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2766.- Expediente Número 00535/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2767.- Expediente Número 00229/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 2768.- Expediente Número 01158/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2769.- Expediente Número 00416/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2770.- Expediente Número 01093/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2771.- Expediente Número 00547/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2772.- Expediente Número 00331/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2773.- Expediente Número 00381/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2774.- Expediente Número 00481/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2775.- Expediente Número 00834/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2776.- Expediente Número 00178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2777.- Expediente Número 00068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2778.- Expediente Número 00908/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2779.- Expediente Número 00042/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 2780.- Expediente 0388/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2781.- Expediente Número 00105/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RUBÉN GAMA CANTE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de RUBÉN GAMA CANTE, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado.- B).- De así ameritarlo la conducta procesal de la demandada, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a RUBÉN GAMA CANTE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 24 de abril de 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2719.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CESAR PEREZ MALERVA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por LAURA ELISA GÓMEZ SÁNCHEZ, en contra de CCESAR PEREZ MALERVA, bajo el Expediente Número 122/2020, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo

anterior se expide el presente a los (12) días de diciembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

2720.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER
HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00474/2021 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION. DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, anteriormente denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, S:A. DE C.V. S.F. DE O.M., ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LUZ. VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER Y DE HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- A sus antecedente el escrito de cuenta, 1.- Una copia certificada de poder general 117,976, 2.- Una copia certificada de la fusión 117,962, 3.- Una escritura N° 2,385, Contrato de apertura, 4.- Tabla de amortizaciones, 5.- Estado de cuenta., y dos traslados, signado por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER y de HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, quienes tienen su domicilio en calle Convento de San Francisco, N° 219, condominio 3, vivienda 55, Fraccionamiento Campanario Residencial, entre Prolongación Capitán Pérez y Emilio Portes Gil, C.P. 89607, Altamira, Tamaulipas; de quienes, reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00474/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley

Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden; sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8ª, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colon, N° 201 Norte, Interior 101, Zona Centro, entre las calles Obregón y Altamira, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten cori la opción de resolver en forma

alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se

hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00474/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Por cuanto a su primera petición se le dice que se esté al auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, así mismo y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los CC. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER, Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. LUZ VERÓNICA GUTIÉRREZ MAYER, Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno de abril de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2721.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de abril de dos mil veintitrés, auto en el cual se ordenó la expedición del presente edicto y avisos para hacer del conocimiento respecto de la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam dentro del Expediente 345/2023 a fin de que:

Mediante resolución judicial se declare que tiene la posesión del inmueble ubicado en Mata de Corral porción 34 Ribera del Río Tamesí en Altamira, Tamaulipas cuyas medidas y colindancias serán precisadas en el capítulo de hechos y que por no encontrarse inscrita en el registro público de la propiedad en favor de alguna persona alguna, no ser propiedad del estado y cumplir con las exigencias establecidas por el artículo 881 del Compendio Procesal Civil en la entidad mi posesión es apta para prescribir, 2.- Que judicialmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 879 y 882 del Código de Procedimientos Civiles se ordene la protocolización de las constancias correspondientes a la presente Información Ad-Perpetuam respecto del predio objeto de las presentes Diligencias y su inscripción y/o registro en el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en este Distrito Judicial, 3.- La orden que deberá dirigir al Departamento de Catastro del municipio de Altamira, Tamaulipas a fin de que haga la corrección y/o precisión de que el inmueble que se encuentra dado de alta en la cuenta 04-22-0501 de acuerdo al levantamiento topográfico que en el mes de enero del año corriente tiene una superficie física real de 153,327.643 m² (15-33-27.643 has) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 192.893 metros lineales con Laguna de Champayan, AL SUROESTE.- 142.930 metros lineales con margen del Río Tamesí, AL SURESTE 911.443 metros lineales con Víctor Manuel Padrón González y AL NOROESTE 924.576 metros lineales con Ventura Cabrales (actualmente ocupado por el promovente).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.), Oficina Fiscal de ciudad Altamira Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de abril de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2722.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARIELA PONCE JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de enero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00040/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Torres Martínez, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIELA PONCE JUÁREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del Contrato de Apertura de Crédito Impulso Empresarial: CRÉDITO DESARROLLO PYME BANAMEX identificado en dicho contrato con el Número 91339761018, celebrado con fecha 14-catorce de mayo del 2013-dos mil trece, por una parte BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX como acreditante, y por la otra la C. MARIELA PONCE JUÁREZ en su calidad de acreditada, y en consecuencia de lo anterior, el pago de lo siguiente: B).- Pago de la cantidad de \$218,244.63 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), por concepto de suerte principal que se reclama en el presente Juicio y que se compone de capital vencido del crédito; CRÉDITO DESARROLLO PYME BANAMEX identificado en dicho contrato con el Número 91339761018. C).- Pago de la cantidad de \$19,892.35 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, como se advierte de la Certificación Contable que se adjunta al libelo de cuenta y conforme a lo pactado en el contrato; más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. D).- Pago de la cantidad de \$3,182.78 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses ordinarios, conforme al contrato base de la acción y el estado de cuenta certificado que se acompaña, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- E).- Pago de la cantidad de \$8,565.48 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, determinados en base a lo estipulado por las partes en el contrato base de la acción, como se advierte de la certificación contable en que se adminicula la presente demanda, más lo que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, F).- Pago de la cantidad de \$1,370.48 (MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios, conforme al contrato base de la acción y el estado de cuenta certificado que se acompaña, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- G).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del Juicio Ejecutivo Mercantil.

Y mediante auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla

por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a MARIELA PONCE JUÁREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2723.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha uno de julio del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00447/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER ALBERTO TEÓFILO PEPE en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE ESTADO, OFICINA TAMPICO Y MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"El reconocimiento expreso de que yo, legítimo poseedor del inmueble que se detalla, me he convertido en legítimo propietario a virtud de la prescripción positiva que se ha consumado en mi favor respecto de un inmueble con superficie de 200.75 m2, identificado como lote 9 de la manzana 16, de la colonia Luis Donaldo Colosio, de Tampico, Tam., con estas medidas y colindancias: AL NE: en 10.00 mts. Con fracción de lote 17, AL SE: en 20.07 mts con lote 8, AL SO: en 10.00 mts con calle Vicente Guerrero, AL NO: en 20.10 mts con lote 10.- El referido inmueble se encuentra debidamente inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad bajo Sección Primera, No. 11892, Legajo 6-238, de fecha 25 de octubre de 2007, del municipio de Tampico.- La Declaración Jurisdiccional que deberá de dictar este juzgado declarando, mediante sentencia firme, que me he convertido en propietario del inmueble citado a virtud de haberse acreditado que concurren los requisitos legales exigidos por la Legislación Civil Sustantiva del Estado de Tamaulipas y por ende, que se me reconozca tal calidad, respecto del predio descrito y deslindado, ordenándose la Cancelación de la Escritura de Propiedad a bienes de MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO de la Sección Primera, No. 11892, Legajo 6-238, de fecha 25 de octubre de 2007, del municipio de Tampico, no se está en el caso de solicitar que se me dé posesión material de la finca porque ya la tengo de manera

legítima desde hace más de diez años".- Y mediante auto de fecha diez de abril del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARÍA LETICIA ESQUIVEL GUERRERO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2724.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOSE EMILIO GAMBOA TORRES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00214/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ LUIS LAMAS RANGEL, en contra de JOSÉ EMILIO GAMBOA TORRES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2725.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. SANDRA PATRICIA NARRO MARTÍNEZ Y
MARÍA DEL CARMEN NARRO MARTÍNEZ,
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante de CORPORATIVO BOYA, S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a.- La nulidad absoluta y la cancelación de la inscripción bajo la Sección I, Número 4713, Legajo 95, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 1991.

Por los hechos y razonamientos expuestos en la presente demanda, pero sustancialmente en virtud de que las medidas y colindancias con las que fue registrada no ampara la propiedad de su antecedente; dicho en otras palabras, modifica y ampara otra propiedad distinta, las medidas y colindancias son modificadas para pretender amparar un predio distinto, en diferente ubicación, bien inmueble propiedad de mi representada y que cuenta con título de propiedad debidamente inscrita y sus antecedentes ante el Instituto Registral y Catastral.

b.- Gastos y Costas. - Los gastos costas que con motivo del presente Juicio se originen hasta lograr la ejecución de la sentencia correspondiente.

Mediante proveído de fecha trece (13) de abril del año en curso (2023), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de abril del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2726.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

**C. ADRIÁN DÁVILA SORIANO
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSE ANTONIO LUNA OVIEDO, por sus propios derechos, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- De ADRIÁN DÁVILA SORIANO

Que por sentencia firme se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), por haber poseído por más de 22 años, en concepto de dueño, de buena fe, pacífica, continua y pública, la porción del inmueble de su propiedad, identificado de la forma siguiente, lote 12, de la manzana 01, ubicado en la calle Belén, número 304-B, del Fraccionamiento Las Camelias de esta ciudad, con superficie de terreno de 96.25 m2 y construcción a el adherida de 193.00 m2, de terreno, midiendo AL NORTE: 17.50 M.L., colindando con lote 11-A; AL SUR: en 17.50 M.L., con lote 12 A; AL ESTE: en 5.50 M.L., colinda con calle Belén; y AL OESTE: en 5.50 M.L., colinda con lotes 18 y 19, inmueble que forma parte de mayor extensión el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 21253, Legajo 425, de fecha 13 de enero de 1972 y Sección IV, Numero 7, Legajo 719, Legajo 755, de fecha 7 de octubre del año 1996, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, hoy Instituto Registral y Catastral y por ende, se le condene a la perdida de la propiedad de ese bien inmueble a mi favor.

Mediante proveído de fecha trece (13) de abril del año en curso (2023), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de abril del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2727.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

**C.C. JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, MARÍA DE JESÚS CAMPOS LEAL, JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, CRISTINA MUÑOZ DE VILLANUEVA, FRANCISCO VILLANUEVA, MARIO ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL VILLANUEV MUÑOZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MIGUEL IGLESIAS MUÑOZ, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- De los C.C. ERNESTO OMAR CANTÚ RESENDEZ Y JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, reclamo, la Declaratoria de Inexistencia y Nulidad del Contrato de Compraventa, contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) número 252, dentro del Volumen IX, Folio Número 192, de fecha 11 de octubre del 2001, a cargo del Notario Público Número 280, Titular Licenciado Mario Alfonso López López, con ejercicio en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, mismo que supuestamente fuera celebrado entre la C. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL como vendedora y los C.C. ERNESTO OMAR CATU RESENDEZ Y JORGE EDUARDO CANTÚ RESENDEZ, como compradores, respecto del cien por ciento de bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado el Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas , con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts., con el Canal Principal Rodhe. AL SURESTE: en 954.00 mts con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL NORESTE: en 1,320.86 mts con (Ernestina) Icasa de Contreras.

B).- De la C. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL, reclamo la Declaratoria de Inexistencia Nulidad del Contrato de Compra-Venta, Contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número 5574, Volumen XCII, de fecha 17 de agosto de 1993 de, a cargo del Notario Público Número 43, siendo su titular Licenciado Gilberto Padrón Cantú, con ejercicio en ciudad Reynosa, Tamaulipas, mismo que fuera celebrado entre SRA. MARÍA DE JESÚS CAMPOS DE LEAL, como compradora y el C. JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, como vendedor, respecto del cien por ciento de un bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado el Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe., AL SURESTE: en 954.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL NORESTE: en 1,320.86 mts con Ernestina Icasa de Contreras.

C).- Del C. JESÚS MARÍA PRUNEDA LEYVA, reclamo la Declaratoria de Inexistencia de un Poder, que presuntamente le fuera otorgado por la C. CRISTINA

MUNOZ DE VILLANUEVA Y EL C. FRANCISCO VILLANUEVA, y al cual se hace referencia en la Escritura Publica Número 252, Folio Número 192 de fecha 11 de octubre del 2001, llevada a cabo ante la fe del C. Lic. Mario Alfonso López López, Notario Público Número 280, con ejercicio en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, en la primera hoja al reverso último párrafo en el punto de DECLARACIONES (I); respecto del cien por ciento de un bien inmueble rustico de agostadero, ubicado en este municipio, en el predio denominado El Berrendo, en la porción 30, que constituye el lote número 650 de la cuadrícula, en la Brecha E-76 con N-43, con una superficie de 55-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en línea quebrada e 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe, AL SURESTE: en 976.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú, AL NORESTE: en 1.320.86 mts con Cristina (Ernestina) Icasa de Contreras.

D).- De los C.C. CRISTINA MUNOZ DE VILLA NUEVA Y FRANCISCO VILLANUEVA, con domicilio en calle P. Arraiga numero

214 de la Colonia Benito Juárez, de la ciudad de Reynosa,

Tamaulipas, reclamo la Cancelación de la Cesión de Derechos de Propiedad, que fuera celebrada en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas en fecha 6 de enero del año 1981 entre a C. CRISTINA MUÑOZ DE VILLANUEVA, como Cesionaria y el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA MUÑOZ, como Cedente, misma que fuera certificada ante la fe del C. Lic. Rene Albertos Betancurt, Notario Público Número 65 con ejercicio en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.; Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe., AL SURESTE: en 976.00 mts, con terreno del Sr. Salvador Cantú., AL NORESTE: en 1,328.86 Mis. Con (Cristina) Ernestina Icasa de Contreras.

K).- En consecuencia de la prestación anterior reclamo la desocupación y entrega física, material y jurídica del inmueble ubicado en la propiedad rustica de agostadero, denominada El Berrendo ubicado en la porción 30, lote número 650 de la nueva cuadrícula, en la brecha E-76, con N-43 con una superficie de 55-90-00 hectáreas, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada en 1,732.55 mts, con el Canal Principal Rodhe, AL SURESTE: en 954.00 mts con terreno del Sr. Salvador Cantú., AL NORESTE: en 1310.40 mts con propiedad de Ernestina Icasa de Contreras.

Mediante proveído de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el

Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2728.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

REBECA OLIVEROS GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00435/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por ELVIA HERNANDEZ SOLÍS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La propiedad por Prescripción Positiva de un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Blanca con calle Esperanza número 401, Código Postal número 88715, de la colonia Villas del Roble del Plano Oficial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 260 metros cuadrados, y el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias al lado NORTE en 26 metros lineales con lote número 05, al lado SUR en 26 metros lineales con la calle Esperanza, al lado ESTE en 10 metros lineales con la calle Blanca y al lado OESTE en 10 metros lineales con lote número 07; B).- El otorgamiento del Título de Propiedad en mi favor, por asistirme el derecho por la Prescripción Positiva Consumada; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada REBECA OLIVEROS GONZÁLEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022, emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de

conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 07 de septiembre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2729.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ROSA ICELA BERNAL DELGADO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARIO HUMBERTO MAYORGA VEGA, en contra de ROSA ICELA BERNAL DELGADO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con fundamento en lo que señalan los artículos 248, 249 del Código Civil vigente en el Estado.

2.- El pago de los Gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal,

ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2730.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por DIONICIO AVALOS TOVAR, en contra de MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

El divorcio en forma unilateral y conforme al artículo 249 del Código Civil se hace la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LOURDES RUIZ SAUCEDA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2731.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Tula, Tamaulipas, a 13 de abril de 2023

JOSE LUIS CARREÓN RAMOS.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 0020/2023, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por ROSA MARÍA PIÑA VÁZQUEZ, en contra de JOSE LUIS CARREÓN RAMOS.

Asimismo, por acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en periódico local de mayor circulación, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Familiar de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2732.- Mayo 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO HUGO PANTOJA TAPIA, denunciado por ALEJANDRA MACLOVIA CAVAZOS VELÁSQUEZ, ALEJANDRA YOCELYN PANTOJA CAVAZOS, JENIFER ELIZABETH PANTOJA CAVAZOS, JESSICA DANIELA PANTOJA CAVAZOS, FRANCISCO ALEJANDRO PANTOJA CAVAZOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de abril de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2736.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JIMÉNEZ PEREZ, denunciado por MARÍA BORREGO PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2737.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2023, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA SUSTAITA BADILLO, denunciado por ABELARDO DELGADO SUSTAITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de marzo de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2738.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de marzo del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIZA GUADALUPE GONZÁLEZ MEDINA, denunciado por RAÚL ALFONSO MONTELONGO GONZÁLEZ Y JEIMY DEL ROCÍO MONTELONGO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de abril de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2739.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00439/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ALFREDO LÓPEZ GARZA, denunciado por SILVIA LAURA LÓPEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de abril de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2740.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE URBINA SALDAÑA, denunciado por MA. JUANA GAZA MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de abril de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2741.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de abril de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS BANDA RODRÍGUEZ, denunciado por GUILLERMNO BANDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2742.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA AGUILAR ZOZAYA, denunciado por LUCIANO PERALES PERALES, ROCÍO YAZMIN PERALES AGUILAR, ORLANDO FABRICIO PERALES AGUILAR, LUCIANO PERALES AGUILAR, CYNTHIA CARMINA PERALES AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de marzo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2743.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ERNESTO VALDEZ CASTILLO, denunciado por CLAUDIA VALDEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2744.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN CASTRO MARTÍNEZ, denunciado por JOSE ÁNGEL CASTRO MARTÍNEZ, SABINA MARTÍNEZ ZURITA, CANDELARIO CASTRO MARTÍNEZ, SOTERO CASTRO MARTÍNEZ, PABLO CASTRO MARTÍNEZ, JOSE ASCENCION CASTRO MARTÍNEZ, MARISSA GUADALUPE CASTRO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2745.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO HERNANDEZ VEGA, denunciado por DOLORES AVALOS MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2746.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de GUADALUPE ROGELIO TORRES MARÍN, denunciado por MARÍA MARTHA ANAYA PÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2747.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero De Primera Instancia Del Ramo Familiar Del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ OLGUÍN, denunciado por JORGE RODRÍGUEZ HERNANDEZ Y CESAR RODRÍGUEZ HERNANDEZ Y FAUSTINA RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de febrero 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2748.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce de abril del año dos mil veintitrés (2023) ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA GONZÁLEZ PEREZ, denunciado por el C. ALFREDO CRISÓFORO FLORES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 DE ABRIL DE 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

2749.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ESCALANTE LÓPEZ y ELÍAS ESCALANTE SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. CRISTINA GUTIÉRREZ LANDA Y DANIEL ESCALANTE GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de octubre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2750.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO FERRETIS LÓPEZ Y MAGDALENA RAMÍREZ CALDERON, denunciado por ERNESTO SANTIAGO FERRETI RAMÍREZ, asignándosele el Número 00346/2023, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de abril de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2751.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA BETANCOURT GONZÁLEZ denunciado por los C.C. CANDELARIA CEPEDA BETANCOURT, CENOBIO CEPEDA BETANCOURT, EDITH CEPEDA BETANCOURT, EMILIANO CEPEDA BETANCOURT, EVANGELINA CEPEDA BETANCOURT, MARÍA GUADALUPE CEPEDA BETANCOURT, OFELIA CEPEDA BETANCOURT, ROSALBA CEPEDA BETANCOURT, asignándosele el Número 01107/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de marzo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2752.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de febrero de 2023, dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN ARRITOLA CIFUENTES, quien falleció el quince de Septiembre de dos mil diecisiete en Azcapotzalco, Ciudad de México, denunciado por CANDELARIA HERNÁNDEZ ARRITOLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2753.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VENANCIO GUTIÉRREZ TRISTÁN, quien falleció el ocho de septiembre de 2022, dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C ROSA ELVA TRISTÁN GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2754.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANÍA DOMÍNGUEZ PRUDENTE, quien falleció el día 6 seis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en Tizapan en A. Obregón, D.F., y JOSÉ URIBE BIZARRO, el día doce de agosto de dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ÁNGEL FERMÍN URIBE DOMÍNGUEZ, JOSÉ HUMBERTO URIBE DOMÍNGUEZ, JULIA CRISTINA URIBE DOMÍNGUEZ, LUIS ALBERTO URIBE DOMÍNGUEZ, Y RAQUEL DEL CONSUELO URIBE DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de abril de 2023.- DOY FE.

C. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado.- LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN, Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2755.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA LEONOR MONTES ESTRADA Y SIMÓN TURRUBIATES VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. EDITH TURRUBIATES MONTES, MARIO CESAR TURRUBIATES MONTES Y RAÚL TURRUBIATES MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17/03/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2756.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS ALBERTO VALLES ROCHA, denunciado por la C. ANA MARÍA VALLES ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 20/04/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2757.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 15 de marzo del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00241/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SOLEDAD RIVERA DE LA ROSA denunciado por MARÍA CELESTINA RIVERA DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2758.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 00353/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO REYES MORALES, denunciado por la C. BLANCA LIDIA BARRIENTOS ROJAS, GIOVANA REYES BARRIENTOS Y ANA LIDIA REYES BARRIENTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 20 de abril de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2759.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00220/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALFONSO VILLARREAL GONZÁLEZ, promovido por MARGARITA ISABEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, TELMA GEORGINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de marzo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2760.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00567/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ENRIQUE AGUIRRE CAMERO Y/O ENRIQUE CAMERO, promovido por ALMA ROSA AGUIRRE GARCIA, JORGE ALBERTO AGUIRRE GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de junio de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2761.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01003/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA MARTÍNEZ FLORES. Y/O MAGDALENA M. CASTILLEJA

Y/O MAGDALENA MARTÍNEZ FLORES DE CASTILLEJA, promovido por CESAR CASTILLEJA MARTÍNEZ Y BENJAMÍN CASTILLEJA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de enero de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2762.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Doce de Diciembre del dos mil Veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EZEQUIEL GASPAR VELÁZQUEZ, promovido por la C. ALEJANDRO GASPAR MARTÍNEZ, DOLORES MARTÍNEZ RAMOS, MARÍA DEL SOCORRO GASPAR MARTÍNEZ, MARÍA LORENA GASPAR MARTÍNEZ, CARLOS GASPAR MARTÍNEZ, GABRIELA SARAHÍ GASPAR MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

2763.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (27) veintisiete de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA CASTILLO SAUCEDO, denunciado por JESÚS JAIME MARTÍNEZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2764.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (04) cuatro de abril de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00477/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ESTHER NÚÑEZ VARGAS Y/O MARÍA ESTHER NÚÑEZ VARGAS, denunciado por JOSE CARMEN CONTRERAS GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2765.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, el Expediente 00535/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, denunciado por PILAR AMARO RAMÍREZ, J. GUADALUPE AMARO RAMÍREZ, FÉLIX AMARO RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER AMARO RAMÍREZ, JUANA MARÍA AMARO RAMÍREZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES AMARO RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2766.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00229/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes VIRGINIA FLORES, denunciado por la C. NATALIA VALDEZ FLORES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de marzo de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2767.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01158/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ MIRELES, denunciado por los C.C. PAULA CASTILLO MARTÍNEZ, BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTILLO, JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO, LAURA ERIKA RODRÍGUEZ CASTILLO, Y ANA LILIA RODRÍGUEZ CASTILLO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta

ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2768.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00416/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MEDINA LEDEZMA, denunciado por MARÍA NANCY ROJAS CASTRO, ANUAR MEDINA ROJAS, LESLIE MARLEN MEDINA ROJAS, ordenándose la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2023.- El Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2769.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de septiembre de 2022.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS DIZ PEREZ, denunciado por ERIKA MARTÍNEZ FLORES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ERIKA MARTÍNEZ FLORES, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

2770.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de abril del año en curso la Lic. Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00547/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ALBERTO VILLARREAL RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. BLANCA ALICIA CANTÚ SALINAS, JESÚS ALBERTO VILLARREAL CANTÚ, LUCIA DEL CARMEN VILLARREAL CANTÚ Y ANA CRISTINA VILLARREAL CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 21 de abril de 2023.- Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2771.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JOSE ÁNGEL CAUDILLO MARTA, ROBERTO JAVIER CAUDILLO MARTA, ANGÉLICA CAUDILLO MARTA, a bienes de JOSE ÁNGEL CAUDILLO MEDINA, MARÍA TERESA MARTA OCHOA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este

Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2772.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por AHUIZOTL SAMUEL RÍOS LEAL, RUTH MARÍA RÍOS REYES, MARGARITA RÍOS REYES, LUZ BERENICE RÍOS REYES, AHUIZOTL SAMUEL RIO REYES, a bienes de MARÍA CONCEPCION REYES ESPINOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2773.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por las C.C. ALEJANDRINA DÍAZ HERNÁNDEZ, REYNA DEL CARMEN GONZÁLEZ DÍAZ, MIRIAM LORENA GONZÁLEZ DÍAZ, a bienes de EFRAÍN GONZÁLEZ GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2774.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS LUCIO HERNANDEZ, denunciado por GRISELDA JUDITH GARCIA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

2775.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISABEL CARRILLO RAMÍREZ, denunciado por VÍCTOR CARRILLO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2776.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 08 de marzo del 2023, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de SIMÓN MARTÍNEZ VARGAS, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 05 de enero del año 2020, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 88 años, su último domicilio particular lo fue en el ejido Magdaleno Aguilar del municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por MA. ELIDA MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto De Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 días del mes de marzo del año 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

2777.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA RODRÍGUEZ TREVIÑO, promovido por ELIDA ISABEL LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de noviembre de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2778.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GILBERTO LÓPEZ LÓPEZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día siete de julio, habiendo tenido su último domicilio en Río Lerma, entre 15 y 16, Poblado El Realito, de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por ENEDELIA LIZCANO LÓPEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 24 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2779.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0388/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARZA GONZÁLEZ Y JOSEFA GARZA HERRERA, quienes fallecieron en la ciudad, el primero en esta ciudad en fecha 26 de diciembre de 1954; y la segunda, en la ciudad de McAllen, Texas, U.S.A. de Estados Unidos de América el día 29 de septiembre de 2015, habiendo tenido ambos su último domicilio en casa número 310 de la calle América y Segunda, Zona Centro de esta ciudad, y es denunciado por los ELEAZAR GARZA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así

como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de marzo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2780.- Mayo 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00105/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGA BUSTOS RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar **SEGUNDO.-** Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del

órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintitrés.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA

2781.- Mayo 10.- 1v.